50 I Gem



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Contaduría y Administración

OBJETIVO Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISION FISCAL REALIZADA POR LA TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Seminario de Investigación Contable Que para obtener el Título de LICENCIADO EN CONTADURIA p r e s e n t a

ADRIAN MUÑOZ PABLO



Asesor: C. P. Silvano García Aspe

México, D. F.

1994

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico la Presente Tesis:

A DIOS

A MI FAMILIA

A MIS AMIGOS

A Todos los que me han ayudado a llegar a este momento tanto en el aspecto profesional como en la vida

A MI MISMO

"OBJETIVO Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISION FISCAL REALIZADA POR LA TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL"

INDICE

DUCCIÓN.	

	-	MOTIVOS DE LA TESIS
	-	PLANTEAMIENTO DE LA TESIS
ı.	LA A	UDITORIA
	1	CONCEPTO DE AUDITORIA
	2	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
		2.1 CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LAS
		NORMAS DE AUDITORIA
		2.2 CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LOS
		PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
	3	CLASIFICACION DE LA AUDITORIA 1
		3.1 INTERNA
		3.2 EXTERNA
		3.3 PRINCIPALES TIPOS DE AUDITORIA 2
II.	- MAR	CO NORMATIVO DE LAS REVISIONES FISCALES
	REA	LIZADAS POR LA TESORERIA DEL DEPARTAMENTO
	DEL	DISTRITO FEDERAL
	1	FUNDAMENTO LEGAL DE LA REVISION

2 COORDINACION EN MATERIA FISCAL ENTRE EL DEPAR	
TAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA FEDERACION	36
3 PROGRAMACION DE LAS REVISIONES	40
III FINALIDAD DE LOS IMPUESTOS Y LAS REVISIONES	43
1 ASPECTOS LEGALESYSISTEMAS DE REVISION	43
2 CONSIDERACIONES DE RESPONSABILIDAD	47
IV PROCEDIMIENTO DE LA REVISION FISCAL	54
1 INICIO DE LA AUDITORIA FISCAL	54
1.1 ORDEN DE VISITA	54
1.2 IDENTIFICACION DEL PERSONAL ACTUANTE	56
1.3 ACTA DE INICIO Y ACTAS PARCIALES	57
1.4 PLANEACION DEL TRABAJO A REALIZAR	63
2 REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	
FISCALES	66
2.1 PUNTOS A REVISAR	68
2.2 PAPELES DE TRABAJO	74
3 RESULTADO DE LA REVISION	77
3.1 ACTA FINAL	78
CONCLUSIONES	II
BIBLIOGRAFIA	III

INTRODUCCION

MOTIVOS DE LA TESIS

Se tiene conciencia por parte de quién escribe estas líneas, que las revisiones fiscales o auditorías fiscales por parte de las autoridades, en este caso la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, son un acto con desprestigio ya que el contribuyente las considera como sinónimo de corrupción, atropellos, cobros injustos y excesivos; y esta postura no se da sólo en la actualidad sino que se viene arrastrando desde años atrás.

Pero todo esto es cierto en parte y en parte no, ya que la corrupción sólo se dará en la medida que el contribuyente la permita, la propicie y sobre todo la denuncie, por que - siempre habrá organismos o personas a quién acudir en estos - casos; por lo que se pudiera considerar "injusto y excesivo", la determinación de los montos a cobrar tiene su origen y razón de ello, además que el contribuyente siempre tiene el recurso y el derecho de inconformarse, aportar pruebas para des mentir lo determinado y probar lo que el considera justo; y - de ninguna manera se puede considerar atropello un acto oficcial basado y soportado por la legislación de la nación; y es esto el motivo de la presente tesis, el dar a conocer a cualquiera que sienta interés por el tema, el modo de operación,

el por que, las bases y el sustento legal de la auditoría por parte de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, por que no hay mejor manera de criticar, aceptar o hasta defenderse de un acto o hecho, si no es con conocimiento pleno de las cosas.

En esta tesis de ninguna manera se trata de magnificar esta actividad, se reconoce que existen vicios y deficiencias muy graves pero el sentido es el de mostrarla tal cual es, co mo un acto de fiscalización por parte de las autoridades, a fin de conocer la situación del contribuyente, aunque claro se debe tener sentido para reconocer que el proceso pueda tomar un matiz positivo o negativo, dependiendo del personal que lo realice, pero uno no puede hablar o tratar de explicar el sentir y pensar de terceros esto queda en la conciencia sentimientos de cada individuo, por mi parte espero con esta tesis lograr los elementos para que la balanza se inclina favorablemente.

PLANTEAMIENTO DE LA TESIS

Se estructuro la presente tesis, de forma que se partie ra de una base amplia, pasando por ciertas fases específicas, hasta llegar al tema central.

En el primer capítulo se contemplan las generalidades -

de la auditoría, es decir su concepto, normas y procedimien-tos así como los tipos de auditoría más comunes que se cono-cen.

En el segundo capítulo se sustentan las bases legales y jurídicas no solo de la auditoría por parte de la autori---dad, sino también de la cooperación que existe con otras de--pendencias y muestra el proceso que se sigue para programar - esta actividad.

El tercer capítulo continuamos con los aspectos lega-les de la razón de la auditoría, es decir los impuestos, junto con un agregado de consideraciones de reflexión hacia es-tos.

Por último en el cuarto capítulo tenemos la materia -de la tesis, la auditoría fiscal, desde que se inicia, pasando por los documentos que la sustenta, identificación del auditor, el proceso de la auditoría, hasta llegar a su conclusión, es decir la mecanica del concepto de la auditoría fiscal por parte de la Tesorería.

CAPITULO I

CONCEPTO DE AUDITORIA

Se pueden encontrar y establecer varios conceptos de au ditoría pero basicamente todos tendrán la misma ídea, la cual es la de identificar a la auditoría como una actividad de revisión e investigación para conocer y dar a conocer el funcionamiento de una entidad y expresar una opinión sobre la misma.

El concepto de auditoría podrá tener diversos matices - dependiendo de características y elementos particulares tales como, quién la práctica, el propósito final, la estructura y - esencia de la revisión etc., pero todo esto atiende más que na da a la clasificación que puede tener la auditoría, la cual es tudiaremos en un capítulo más adelante. A continuación nos -- avocaremos a algunos conceptos que diversos autores han expues to al respecto:

"Un proceso sistemático para obtener y evaluar eviden-cia de una manera objetiva respecto de las afirmaciones conce<u>r</u>
nientes a actos económicos y eventos para determinar el grado
de correspondencia entre estas afirmaciones y criterios esta-blecidos y comunicar los resultados a los usuarios interesa--

"La auditoría en su más amplio sentido puede ser definida como una investigación crítica para llegar a conclusiones - ciertas sobre la contabilidad de los aspectos financieros y de operaciones de una organización económica. Una investigación crítica implica una acumulación ordenada de evidencias, las -- conclusiones ciertas implica la interpretación de evidencia -- acumulada por un auditor competente. Las conclusiones de auditoria deberan ser presentadas para su mejor uso en un informe escrito". (2)

"El termino auditoría se asocia con revisión examen o - evaluación, así se puede considerar que la auditoria es una -- función que tiene como objetivo la práctica o realización de - una revisión". (3)

"Es un servicio profesional regulado por principios éticos, técnicos con características y objetivos específicos tendientes a verificar una situación o problema, realizable por un profesional que debe culminar en un informe". (4)

⁽¹⁾ Autiting Concepts Comitee. Report of the Comitee on Basic Auditing Concepts. The Acounting Review Vol. 47 Sup. 1972.

⁽²⁾ Auditoria. El examen de los Estados Financieros. Robert L. Grinaker, Ben B. Barr.

⁽³⁾ La Fiscalización en México. Alfredo Adam Adam, Guillermo Becerril Lozada.

⁽⁴⁾ Apuntes tomados de la clase "Fundamentos de Auditoría".

Después de haber citado lo anterior, concluímos que todas las definiciones contienen un cúmulo de elementos similares dentro de un mismo universo que es el de revisión y evalua
ción de elementos para emitir un criterio de razonabilidad, to
do esto regido por normasy procedimientos profesionales.

2. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

2.1. CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LAS NORMAS DE AUDITO-RIA.

Para poder realizar con éxito cualquier actividad, debemos de observar determinados cánones de actuación y conducta que nos orientan en el actuar de determinada actividad. Las normas o norma como nos dice el Diccionario Enciclopedico. -- Quillet, Vol. VI es una "regla, tipo o ejemplar de lo que debe ser".

Dichas normas adquieren carácter y forma partícular dependiendo de las actividades o medio ambiente en que se desenvuelve, así dentro de la profesión contabLe, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, mediante la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría emitió en el Bolétin-A el concepto de Normas de Auditoría que a la letra dice "Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo".

Las normas de auditoría se clasifican en tres tipos:

- A) Normas Personales.
- B) Normas de Ejecución del Trabajo.
- C) Normas de Información.

A su vez dichas normas se subdividen en apartados más - específicos y concretos de su competencia. A continuación ana lizaremos cada tipo de norma y sus características.

NORMAS PERSONALES

"...Se refiere a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y las cualidades que debe tener durante el desarrollo de toda su actividad profesional".

Como su nombre lo indica, dichas normas van dirigidas hacía el individuo que realiza el trabajo de auditoría. Son las cualidades y características que debe reunir una persona para poder realizar profesionalmente una auditoría.

ENTRENAMIENTO TECNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL

Todas y cada una de las personas que intervienen en la auditoría, tendrán los conocimientos academicos relativos a la auditoría y la contabilidad, así como la disposición suficiente y propia del oficio.

CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONALES

Durante el desarrollo de su trabajo, el auditor observa ra esmero y atención de sus actividades, acciones y objetos -- que esten dentro de su responsabilidad y de la auditoría en general.

INDEPENDENCIA

Durante la auditoría así como en toda su actividad profesional, el auditor mostrara entereza y carácter para mantener su autonomía con respecto a influencia que pudieran dañar sus acciones y su trabajo.

NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO

"...Aún cuando es dificil de definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que por su importancia deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por
lo menos al mínimo indispensable de la exigencia de cuidado y

diligencias, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo".

PLANEACION Y SUPERVISION

Si se quiere el éxito en el objetivo final de una actividad, es indispensable trazar el camino y las medidas a se-guir, durante la actividad, así como revisar y observar el trabajo del personal actuante.

ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

Es necesario comprender, profundizarse, conocer y valorar la eficacia y veracidad del control interno de la activi-dad y determinar adecuadamente las características particulares del trabajo a seguir.

OBTENER EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE

Para poder emitir una opinión véraz y objetiva, esta -forzosamente tendrá que basarse en datos e información en cantidad y calidad idónea o conveniente.

NORMAS DE INFORMACION

"El resultado final del trabajo del auditor, es su dictamen o informe, mediante él, pone en conocimiento de las personas interesadas, los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los - interesados en los estados financieros, para prestarles fe a - las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por - último, es principalmente a través del informe o dictamen como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo realizado -- por el auditor y en muchos casos es la única parte de dicho -- trabajo que queda a su alcance".

Como se menciona anteriormente, la importancia que tiene el dictamen o informe de la auditoría es vital y de una mag nitud trascendente, ya que en el se muestra el resultado de -- una labor la cual se respalda en el esfuerzo, trabajo, dedicación y tiempo de varios profesionales que se coordinarón para mostrar con calidad lo que el cliente requiere.

ACLARACION DE LA RELACION CON ESTADOS O INFORMACION FI-NANCIERA Y EXPRESION DE OPINION

Se debera comprender y entender de manera sencilla la conexión y correspondencia del Contador Público con la informa
ción financiera contenida en los estados financieros así como
su opinión y salvedades de la misma, derivadas de su revisión.

BASES DE OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cuando se emita una opinión sobre los estados financieros, las normas de auditoría nos dicen que se debe observar lo
siquiente:

- A) Fueron preparados de acuerdo a principios de contabilidad.
- B) Dichos principios fueros aplicados sobre bases consistentes
- C) La información presentada en los mismos y en las no tas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

2.2. CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA -

Se entiende de manera general el procedimiento como el método de ejecutar algunas cosas de acuerdo a su lugar, tiempo y modo. Dentro de la auditoría es necesario que el Contador - Público conozca y sepa el método o metodos a utilizar para realizar su investigación y evaluación, a fin de que su opinión - se haya basado en información que se obtuvo con una extensión y oportunidad ideal. Así tenemos que el Bolétin-F01 nos dice:

"Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales el Contador Público obtiene las bases para fundamentar su opinión".

Es obvio darse cuenta que dependiendo de las caracterís

ticas del cliente, variaran su contabilidad, control, organiza ción, etc. y por ende no se pueden determinar reglas fijas de investigación a seguir en una auditoría.

Será responsabilidad del auditor en base a sus conocimientos y experiencia, determinar cuales procesos y técnicas - de investigación se aplicaran a la entidad. También el auditor indicara con precisión el alcance que se le dará a las - pruebas y análisis de investigación, así como el tiempo en que se aplicaran.

TECNICAS DE AUDITORIA

"Son los métodos prácticos de investigación y prueba -- que el Contador Público utiliza para lograr la información y - comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesio-- nal".

Las técnicas de auditoría son ocho, las cuales veremos a continuación.

ESTUDIO GENERAL

El Contador Público deberá comprender y estimar en forma global, el funcionamiento de la entidad, así como las cí--fras y características de los estados financieros. Esta primera visión universal, es primordial para poder definir el plan

de acción, que rubros y situaciones darles una atención especial, cuando aplicar las pruebas, etc.

Para la, realización de este estudio, es imprescindible de un Contador Público con amplia experiencia y conocimientos profesionales solidos, para que pueda formarse un juicio total y preciso del asunto.

ANALISIS

En el análisis se ordenaran los componentes de una cuenta o partida una vez que esta haya sido clasificada en sus partes que la conforman. Dicho ordenamiento se hará en base a -- las características y significado de cada elemento a su vez este análisis puede ser:

ANALISIS DE SALDO

El estudio de los elementos de la cuenta, se observa -que sus movimientos contables se derivan en parte o en su tota
lidad de otra cuenta y por ello resulta conveniente analizar solo el resultado final o saldo de la cuenta, debido a sus movimientos compensatorios con otra.

ANALISIS DE MOVIMIENTOS

En otro de los casos, las cuentas no se originan por movimientos compensatorios con otras sino por el resultado de -una acumulación o que por las mismas características de los mo vimientos aunque estos sean compensatorios no es apropiado relacionarlas o corresponderlas con sus movimientos acreedores o deudores, por ello el estudio se realizara según las caracte rísticas propias del grupo en que se reunieron los movimientos.

INSPECCION

Por medio de esta técnica el Contador Público, indagara de forma directa sobre los objetos físicos (documentos, material, maquinaria, etc.) que respaldan y fundamentan un asiento u operación contable.

CONFIRMACION

Mediante lo confirmación se conseguira de manera escrita, una respuesta de una persona o entidad ajena al cliente, - que este en condiciones de saber a ciencia cierta, de las condiciones y operación de la empresa. Esta confirmación se hara a la persona independiente a través de la empresa auditada, -- que pedira la contestación para el auditor, relativa a los datos que requiere. Existen tres tipos de confirmación:

POSITIVA

Se envian datos y se pide que contesten tanto si estan conformes como si no lo estan. Se utiliza este tipo de confi \underline{r} mación, preferentemente para el activo.

NEGATIVA

Se envian datos y se pide contestación solo si estan in conformes. Generalmente se utiliza para confirmar el activo.

INDIRECTA, CIEGA O EN BLANCO

No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría. Generalmente se utiliza para confirmar el pasívo.

INVESTIGACION

Se logra datos y observaciones acerca de un asunto de-terminado a través de empleados de la empresa auditada, la investigación tiene su valor en que se obtienen datos de primera
mano de las personas que hacen o intervienen en las operacio-nes o actividades auditadas.

DECLARACION

De manera escrita se obtendrá el resultado de la investigación, debidamente firmada por los que en ella intervinieron. La declaración se utiliza para darle más fuerza y validez a la investigación.

OBSERVACION

Es poner atención de manera física en el momento en que se ejecutan determinadas operaciones, asegurandose de la veracidad y exactitud de la mencionada acción.

CALCULO

Por medio del cálculo se probara matematicamente la ver dad y exactitud de una operación o partida. Resultara prove-choso utilizar un medio de verificación diferente al que se -utilizo para elaborar las partidas o cálculos.

3. CLASIFICACION DE LA AUDITORIA

La auditoría es un servicio y actividad universal que compete a todas las empresas y organismos (gubernamentales y privados) ya que es de interés de cualquier persona (física y
moral) que tenga relación alguna con la entidad, el conocer co
mo funciona, si podría hacerlo mejor, si se cumple los objetivos y de que manera, si existen desviaciones, si las operaciones se realizan y se registran correctamente, etc.

La auditoría tiene un sentido único que es el de investigar para fundamentar y emitir una opinión, pero no todas las empresas y organismos funcionan de una manera general, sino -con características y métodos diferentes unos de otros.

Es por ello que la auditoría se ha adecuado y especializado en áreas determinadas para satisfacer las necesidades del cliente por ello la auditoría se ordena basicamente en dos clases que son la auditoría interna y la auditoría externa, ya -- que debido a sus características de magnitud y funciones, es--

tas abarcan el ámbito de cualquier otro tipo de auditoría que exista, tales como la financiera, administrativa, fiscal y gubernamental principalmente.

Digo principalmente a estos tipos de auditoría, por que pudiendo haber un sin fin de auditoría muy especificas y partículares, estas son las más aplicadas en la práctica.

3.1. AUDITORIA INTERNA

El punto de partida para clasificar a la auditoría es definir el quien la realiza o de donde proviene. La auditoría
interna como su nombre lo dice, es la que emana desde el interior de la organización. Al decir "emana desde el interior" no me refiero en si a la desición de efectuar una auditoría a
sus operaciones, sino a la misma actividad de revisar y evaluar a la empresa, que se llevara a cabo por un departamento propio y por personal subordinado de la misma.

"La Auditoría Interna es una actividad independiente de evaluación establecida dentro de una organización, como un ser vicio a la misma organización. Es un control cuyas funciones consisten en examinar y evaluar la adecuación y eficiencia de otros controles. El objetivo de la auditoría interna es prestar servicio a todos los miembros de la organización en el - efectivo desempeño de sus responsabilidades a través de propor

cionarles análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información relacionada con las actividades realizadas. Es objetivo también de la auditoría interna la promoción de un efectivo control a un costo razonable". (5)

Dentro del libro "La fiscalización en México" del, C.P. Alfredo Adam Adam y el C.P. Guillermo Becerril Lozada, al clasificar la auditoría, nos dan el siguiente concepto de auditoría interna:

"INTERNA

Se realiza dentro del ámbito de una organización o dependencia, por personal adscrito y que depende economicamente
de la misma. Su importancia radica en que se constituye en el
instrumento de control interno que revisa, analiza, diagnóstica y evalua el funcionamiento de otros controles, proporcionan
do a los responsables de la dirección y operación, información
sobre el resultado de su gestión, propiciando en su caso, la adopción de medidas que tienden a mejorar la eficiencia en la
administración de los recursos, así como el logro de objetivos
y metas previstas".

Es importante decir que en la clasificación de la auditoría, es también determinante junto con el aspecto de donde se origina, el camino hacia donde se llevan las conclusiones,

⁽⁵⁾ The Institute of Internal Auditors. Statement of Responsabilities of Internal Auditing. E.U.A. 1981.

es decir a quien se rinde el resultado, porque en tanto en la auditoría externa, la información es base para la misma entidad como para terceros, en la auditoría interna, esta surge dentro de la organización para presentar su informe a la misma dirección del organismo. La información resultante es única y exclusivamente para asuntos internos, para conocerse, autoevaluarse y corregirse.

La auditoría interna es un medio de vigilancia del cumplimiento del control interno, como lo es la salvaguarda de ac
tivos, la veracidad de la información financiera, promover la
eficiencia de las operaciones y buscar la adhesión a las políticas de la empresa. El concepto de "interno" es total en la
auditoría, pero en caso de presencia de auditores externos, -puede darse una coordinación entre ambos (auditores internos y
externos) para una mayor eficiencia en la actividad de la auditoría.

Por lo tanto, la auditoría interna es un medio de control y evaluación que realiza la misma empresa para observar el debido funcionamiento de sus organos, la evaluación de susistema contable y administrativo y el cumplimiento de sus políticas, a fin de rendir un informe conciso a la dirección, en donde se detecten errores y vicios del sistema a la vez que se aporten recomendaciones para su corrección.

La auditoría interna puede ser regular, es decir que se realice dentro del programa de auditorias a realizarse o de manera específica sobre algún aspecto o hecho que tenga la relevancia suficiente para ser examinado con amplitud.

La auditoría se realiza por personal subordinado a la - empresa, es decir empleados de la misma que se denominan auditores internos y que estaran adscritos a un departamento específico. Aunque los auditores sean gente de la empresa y por - ende subordinados a la gerencia o dirección, estos (los auditores internos) deben gozar y practicar una independencia en todos sus movimientos y actividades, pero sobre todo una independencia de criterio, la cual no pueda ser influenciada por personas, actividades o las relaciones laborales, en demérito del trabajo a realizar.

Es ideal que el departamento de auditoría interna esté a nivel staff dentro de la organización, es decir de apoyo a - la alta dirección o consejo de administración y de ninguna manera en posición lineal, ya que su subordinación a otro nivel que no fuera la dirección comprometeria seriamente su integridad, su accionar podría ser limitado y su veracidad puesta en entredicho, pero a pesar de la independencia dentro de la organización, debe existir una estrecha y sana colaboración con el resto de los departamentos, a fin de no entorpecer el trabajo de la auditoría y se logre la mayor veracidad posible.

3.2. AUDITORIA EXTERNA

La auditoría externa al igual que la interna, su principal característica es su procedencia y hacia quien va dirigida su información. Por el contrario de la auditoría interna, la auditoría externa es realizada por un agente externo y totalmente ajeno a la empresa, es decir contadores públicos miembros de un despacho, que examinaran y evaluaran sus actividades.

"El objetivo de un examen ordinario de los estados finnancieros por parte de un auditor independiente, es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad con la que presentan la situación financiera, resultado de las operaciones y cambios en la situación financiera, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. El informe del auditor es el medio por el que se expresa su opinión o si las circunstancias lo requieren, se abstiene de opinar. En cualquier caso dirá si su examen ha sido hecho de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. De acuerdo con estas normas se requiere que declare si en su opinión, los estados financieros presentan de acuerdo con principios de contabílidad generalmente aceptados y si esos principios se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros del período actual en relación con los del período prece-

dente". (6)

El auditor externo proporciona el resultado de su traba jo en primera instancia a la empresa u organismo que lo contra to, pero su fin real o esencial es presentar la situación de - la empresa, ante terceros, es decir a otras personas que ten-gan interes en la empresa, ya sean los bancos, accionistas, --proveedores, fisco, etc., y es por ello que se dan las auditorías externas.

En este caso, el concepto de "externo" también es total en cuanto la actividad, que se realizo por personal del exterior de la organización y el resultado del trabajo sirve principalmente a personas de fuera de la empresa que desean saber la situación de esta, para la toma de decisiones y es precisamente el carácter de externo lo que significa independencia total, en el trabajo de auditoría no existe ninguna relación de intereses entre quien la realiza y la empresa auditada, ni presión ni influencia de ninguna indole.

Esta independencia tiene un trasfondo importantisimo ya que se traduce en una confianza que proporciona a otras personas para realizar sus actividades, ya que al no existir las relaciones o presiones antes mencionadas, la seguridad del resultado en completamente veraz.

⁽⁶⁾ Boletín SAS. 01-110. Responsabilidades y Funciones del Auditor Independiente.

De lo anterior se desprende que la auditoría externa es el examen y evaluación de las operaciones y actividades de una empresa, el cual es realizado por personal que tiene los conocimientos profesionales y la capacidad para realizarla y son completamente independientes a la empresa, por lo que su trabajo se reviste de confiabilidad y veracidad ante la misma empresa que los contrata y ante terceros interesados.

El auditor externo, dentro de sus actividades, en primer lugar debera evaluar el control interno del organismo, para determinar que tan veráz es la información que se genera y la confiabilidad de sus actividades y así establecer el alcance y oportunidad de sus procedimientos. En un momento dado el auditor externo podrá apoyarse y complementar su trabajo conlos auditores internos, una vez que se haya establecido la veracidad y confiabilidad antes mencionada, así como lograr elentendimiento para coordinar labores.

3.3. PRINCIPALES TIPOS DE AUDITORIA

Al principio de este capítulo enunciamos que existen so lo dos clases de auditoría, que son la interna y la externa ya que estas abarcan el universo de acción de la auditoría y su punto de diferencia es el quien la práctica y a quien se dirique.

Las demás auditorías que existen, varian en si por las particularidades de la investigación, de las características - de la empresa, la esencia de lo que se investiga y los resultados que se buscan, de todo esto se derivan los tipos de auditoría, siendo los principales los que a continuación veremos.

AUDITORIA FINANCIERA

Este tipo de auditoría es también conocida como auditoría de estados financieros y es la más usual y comunmente realizada, ya que como su nombre lo dice, el asunto sobre el cual gira la auditoría es el conocer la situación financiera que -quarda la empresa.

"La auditoría a los estados financieros es el examen o revisión a base de pruebas selectivas de los estados financieros, tendiente a determinar si presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la unidad económica a que se refieren". (7)

"La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si d \underline{i} chos estados presentan la situación financiera, los resultados

⁽⁷⁾ Auditoría a los Estados Financieros. Apuntes sobre teoría y procedimientos. Rogerio Casas Alatriste.

de las operaciones, las variantes en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa de acuerdo - con principios de contabilidad aplicados sobre bases consistentes". (8)

En muchas ocasiones sino es que en la mayoría, la única información que trasciende de una compañía, son sus estados financieros, esto aunado a la importancia y magnitud de estos do cumentos, hacen que dentro de la auditoría tengan un papel relevante. Las características y objetivos de la auditoría financiera y la externa son muy similares, es este tipo de auditoría es el más demandado a los auditores externos.

En la auditoría financiera, se estudiara y evaluara el control interno, se verificara la razonabilidad de las cifras y la veracidad de la información contable que se tomo para elaborar los estados financieros, de lo cual se rendira un informe o dictamen.

De acuerdo al resultado de la auditoría, el dictamen a rendir podrá abarcar cuatro modalidades:

LIMPIO

No se encontraron elementos que afecten la situación de la empresa.

⁽⁸⁾ Normas y Procedimientos de Auditoría, 1992.

CON SALVEDADES

Cuando se encontraron errores o violaciones a los principios de contabilidad y normas de auditoría o incertidumbres de hechos, que si bien no afectan de manera significativa la situación financiera de la empresa, si es necesario hacer mención de ello.

OPINION NEGATIVA

Del examen realizado se encontraron errores y/o irregularidades que afectan considerablemente la situación financiera.

ABSTENCION DE OPINION

Es tal el grado de las incertidumbres encontradas, que no se puede expresar opinión alguna sobre la situación financiera.

En conclusión, la auditoría financiera es el examen aná litico y sistemático de acuerdo a normas de la profesión conta ble, que se realiza a los estados financieros, a fin de conocer la situación financiera que guarda la empresa y expedir un informe o dictamen, para que la información financiera resultante ofrezca una imagen concreta, global y verídica del organismo a personas interesadas en el mismo.

AUDITORIA ADMINISTRATIVA

Existen diversas posturas para definir y diferenciar a la auditoría operacional y la administrativa, se dice que la primera esta enfocada a conocer en si misma el funcionamiento de la empresa a través del estudio de sus operaciones y actividades esenciales, en tanto que la segunda se dirige más a un aspecto general de la empresa, hacia el control administrativo de la misma.

En la presente tesis se sostiene, salvo mejor opinión - del lector, que no se debiera manejar 2 tipos de auditorías, - sino una sola bajo el título de auditoría administrativa, ya - que sus aspectos, objetivos y actuación son muy similares y se conjugan perfectamente para originar una sola auditoría más -- completa y mejorada.

Se ha elegido el termino de administrativa, por conside rar al concepto de administración, como el que abarca todo lo concerniente a una empresa junto con sus actividades, por que como dice Idalberto Chiavenato al definir a la administración, "La administración es nada más la conducción racional de las - actividades de una organización, sea lucrátiva o no lucrativa. La administración trata del planteamiento de la organización - (estructuración) de la dirección y del control de todas las actividades diferenciadas por la división del trabajo que ocu-rren dentro de una organización".

A continuación citare a algunos autores respecto a la - auditoría administrativa y la operacional y observaremos que - en esencia son lo mismo.

"Por auditoría operacional debe entenderse el servicio que presta el contador público cuando examina ciertos aspectos administrativos, con la intención de hacer recomendaciones para incrementar la eficiencia operativa". (9)

"La auditoría administrativa es la revisión, objetiva, metódica y completa de la satisfacción de los objetivos institucionales, con base a los niveles jerárquicos de la empresa, en cuanto a su estructura y la participación individual de los integrantes de la institución". (10)

A fin de cuentas podré decir que la auditoría administrativa es la verificación, revisión y análisis de todo el organismo o solamente de alguna área en específico, sobre su actuación, cumplimiento de planes y objetivos, efectividad de -sus operaciones, políticas y métodos, así como el correcto fun
cionamiento del elemento humano a fin de formular recomendacio
nes a la alta gerencia y aplicarlas conjuntamente con ella, pa

⁽⁹⁾ Auditoría Operacional. Comisión de Auditoría Operacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

⁽¹⁰⁾ José Antonio Fernandez Arena.

ra que corrijan deficiencias o simplemente se mejoren algunos puntos, que si bien funcionaban correctamente, podrían hacerlo mejor.

AUDITORIA FISCAL

Este tipo de auditoría es muy específico, debido al enfoque que tiene, revisar el rubro de los impuestos.

La Auditoría Fiscal se puede definir como: Aquella que realiza el Contador Público para determinar y dar a conocer a la dirección de la empresa o autoridad competente (S.H.C.P.) - que el organismo cumple con sus obligaciones fiscales que son de su competencia. El resultado material de este tipo de auditoría es el Dictamen fiscal, que a continuación citaremos su - concepto y objetivo respectivamente.

"Documento formal que emite el C.P. conforme a las normas de su profesión y a las disposiciones fiscales aplicables en relación a la situación financiera y fiscal de los Estados Financieros de una empresa, emitiendo un informe adicional sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal.

"Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones -- fiscales de una empresa en apego a las disposiciones legales -

aplicables según sus propias características". (11

Las disposiciones legales para poder emitir y establecer quien esta en obligación de presentar un dictamen de esta
naturaleza se encuentran contenidas en los Arts. 32 y 52 del Código Fiscal y del 44-Bis al 58 del Reglamento del mismo Códi_
qo.

Desde el punto de vista de una dependencia gubernamental de fiscalización, la auditoría fiscal adquiere una perspec
tiva partícular ya que así, esta se dirige a revisar y examinar los documentos y operaciones de un contribuyente, a fin de
obtener elementos comprobatorios suficientes para determinar si fueron cumplidos o no, correcta y oportunamente las disposi
ciones fiscales que le son aplicables.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL

En este tipo de auditoría, su relevancia rádica en el - ámbito de donde se realiza, es decir en el propio gobierno, la administración pública y como tal es interés de todos saber como funciona y el porque de ese funcionamiento. Así que citaro mos la definición de auditoría gubernamental, según el manual

⁽¹¹⁾ Apuntes tomados en clase de la materia, El dictamen sobre los Estados Financieros.

de auditorías gubernamentales, emitido por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto, hoy en día incorporada a la S.H.C.P.

"El examen de las operaciones cualesquiera que sea su - naturaleza de las dependencias y entidades de la administra- ción pública federal, con objeto de opinar si los estados fi-nancieros presentan razonablemente la situación financiera, si los objetivos y metas efectivamente han sido alcanzadas, si -- los recursos han sido administrados de manera eficiente y si - se han cumplido con las disposiciones legales aplicables".

Existen consideraciones básicas dentro de la administra ción pública para el logro de sus objetivos que sería bueno — que fueran evaluados críticamente dentro de la auditoría guber namental, para que dicha administración tenga un desempeño correcto y adecuado a sus funciones, tales como dar el uso exacto para lo que fueron destinados los fondos públicos y que los funcionarios tengan presente la responsabilidad y ética en la toma de desiciones tanto en el curso como en el origen de sus acciones.

CAPITULO II

MARCO NORMATIVO DE LAS REVISIONES FISCALES REALIZADAS POR LA TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA REVISION

Para poder realizar una revisión de esta naturaleza, --existen leyes y ordenamientos que le dan la facultad a la auto
ridad competente, en este caso la Tesorería del Departamento -del Distrito Federal, para efectuar su examen a las operacio-nes del contribuyente.

Dentro del sistema jurídico nacional, el Estado es el encargado del manejo de la convivencia de todos los individuos
en una sociedad. "Estado es la organización jurídica de una población asentada en un territorio y con un gobierno propio". (12)

El Estado esta compuesto por tres elementos que son:

"TERRITORIO

Determina el ámbito de validez especial del poder del - Estado.

⁽¹²⁾ Tomado de apuntes del curso "Formulación de Actas de Auditoría.

POBLACION

Son las personas que estan sujetas al poder del Estado.

GOBIERNO

Maneja o dirige los asuntos del Estado".

La división de los poderes del Estado es la forma tri-partita:

"ADMINISTRATIVA

Tendiente a satisfacer las necesidades ejecutivas. -(poder ejecutivo)

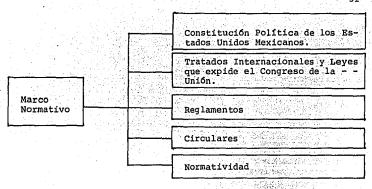
JURISDICCIONAL

Es la encaminada a resolver las controversias (poder ju dicial).

LEGISLATIVA

Establece las normas jurídicas (poder legislativo).

La máxima Ley u orden del país es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual sienta la división de los poderes y entre otras cosas establece las bases para la actuación y aplicación de las normas, dentro de la legalidad. A continuación observaremos de manera gráfica, el marco que norma a las revisiones.



El apartado específico dentro de la Constitución Política que da la legalidad y es punto de partida para la auditoría fiscal, lo encontramos en el artículo 16 constitucional, del cual citaremos textualmente los parráfos concernientes al terma:

Art. 16.- "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicílio, papeles o posesiones, sino en virtud de la -autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento...

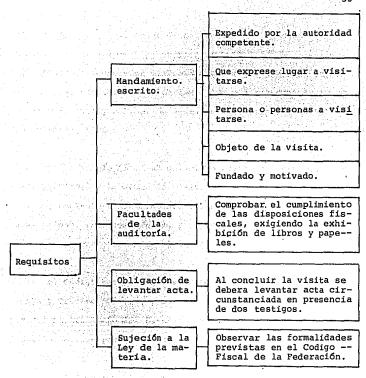
...En toda orden de cateo que sólo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan a lo que unicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla un ac
ta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por

el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practica la diligencia...

...La autoridad administrativa podrá prácticar visitas domiciliarias unicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, y podra exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetandose en estos casos a las leyes respectivas y a las formalidades -- prescritas para los cateos".

De estos mismos parráfos se desprenden los elementos es pecíficos que son aplicables a la auditoría fiscal como lo son los requisitos indispensables para la revisión, un documento - legal que da válidez y fundamento a la revisión, y la necesidad de dejar evidencia física y por escrito de lo realizado en presencia de dos testigos. Dichos elementos no son otros sino la orden u oficio de visita domiciliaria y el acta de inició - respectivamente, los cuales trataremos a profundidad en un capítulo más adelante.

A continuación observaremos en un esquema, los requisitos constitucionales de la revisión:



Siguiendo en un orden jerarquico, tenemos Leyes y Regla_
mentos específicos para el cumplimiento de las contribuciones
que las personas (físicas y morales) deben cumplir de acuerdo
a las condiciones y supuestos que le atañen. Así el Código -Fiscal de la Federación nos dice en su artículo 42 relativo a
las facultades de las S.H.C.P., para comprobar el cumplimiento
de las obligaciones fiscales, así como la capacidad para deter

minar omisiones y los medios de que se vale la autoridad para cumplir sus facultades y al enfocarnos especificamente en la fracción III, encontramos la función que nos atañe, que es la de practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, terce ros responsables y solidarios a fin de examinar su contabilidad papeles y bienes.

Del artículo 43 al 69 del mismo Código, se establecen - los requisitos de la orden de visita, lugar e inició de la auditoría, supuestos, obligaciones del auditado y facultades de la autoridad, recargos, fechas y pagos, entrega de documentación y otras disposiciones relativas a la auditoría.

El Código habla exclusivamente de la Secretaría de Haccienda y Crédito Público, pero se sobreentiende que la Tesorería del Departamento del Distrito Federal como organó de fisca lización se rige por los lineamientos de la federación.

Dentro de los ordenamientos que atañen de manera partícular a la institución (T.D.D.F.) nos remitimos a leyes y reglamentos locales en donde encontramos las bases de competencia de la Tesorería del D.D.F., como el organo que atendera — los asuntos relativos a la administración y los ingresos del — propío Departamento. Dichas bases se plasman en el Art. 3 — fracción VIII de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, donde nos dice que la jefatura del Departamento del —

D.F., se auxiliara en sus funciones en sus unidades administrativas según sus atribuciones, siendo la Tesorería la encargada del sistema tributrio, así como el Art. 8 fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal que específica la correspondencia de la Tesorería en cuanto a coordinar, administrar, recaudar, comprobar, determinar y cobrar los ingresos locales y los federales en base a los acuerdos del ejecutivo federal.

La fracción XV del Art. 19 de la Ley Orgánica del D.D.F. es de cierta manera similar pero a nivel local, a la fracción III del Art. 42 del Código Fiscal, ya que fundamenta al Departamento del D.F. para ordenar y prácticar visitas domicilia - rías para verificar el cumplimiento de disposiciones fiscales.

Por último llegamos a la Ley de Hacienda del Departamen to del Distrito Federal donde por medio de su Art. 13 reafirma y corrobora todo lo que ya hemos visto en las leyes anteriores, el carácter legal del D.D.F., para comprobar el cumplimiento - de las disposiciones fiscales a través de diversos medios y -- elementos, siendo uno de ellos (fracción V) la práctica de las visitas domiciliarias a los contribuyentes y terceros relacionados, de acuerdo al Código Fiscal de la Federación.

2. COORDINACION EN MATERIA FISCAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA FEDERACION

Ya entrando propiamente a lo que son los impuestos relativos a la revisión que hace la Tesorería del D.D.F. tenemos - primeramente a los de competencia local como son el Impuesto - Predial, Sobre adquisición de inmuebles, sobre Espectáculos Públicos, sobre Nominas y Derechos por el Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua, así como el Impuesto al Valor Agregado - que es de competencia federal.

Es comprensible que las personas se extrañen cuando una autoridad fiscal local revise, determine omisiones, recargos y multas de un impuesto federal, pero esto es valido en función a ciertos ordenamientos que otorgan esta competencia.

En primer lugar tenemos la Ley de Coordinación Fiscal, la cual fundamenta la colaboración y celebración de convenios entre las Entidades y la Federación para la Administración de ingresos federales. En el Art. 13 se establecen las partes -- contractuales de dichos convenios, donde por un lado tenemos - al Gobierno Federal representado por la S.H.C.P. y por otro a los Gobiernos de cada Entidad que formen parte del Sistema Na-- cional de Coordinación Fiscal. Los convenios indicaran concísamente los ingresos, las facultades que ejerceran y las limitaciones de las mismas, por parte de las autoridades coordinadas.

Las disposiciones determinadas, así como la cancelación total o parcial del convenio se publicaran en el Diarío Ofi-cial de la Federación y el Periódico Oficial de cada Estado. - El último parráfo particulariza sobre la coordinación entre la S.H.C.P., y el D.D.F., en donde las facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales de esta última.

Los Arts. 14 y 15 de la misma Ley, vienen a complementar las bases de la coordinación entre la Federación y cada Estado al otorgar facultad de la S.H.C.P., para fijar criterios de interpretación y aplicación de las reglas de colaboración y disposiciones fiscales, al dar a conocer que solo procederan Leyes Federales en caso de recursos contra las autoridades locales en el cumplimiento y ejercicio de sus facultades establecidas en el convenio; y determinar a las oficinas designadas por las autoridades locales como las recaudatorías de impuestos federales.

Entre el Distrito Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el acuerdo se publicó por vez primera el 21 de diciembre de 1983 en el Diario Oficial de la Federación, su-friendo varias adecuaciones y reformas en años subsecuentes, siendo publicado el texto como actualmente lo conocemos el 5-de enero de 1990 en el Diario Oficial de la Federación y sus-filtimas reformas se publicaron el 7 de febrero y 25 de septiembre de 1991, y el 26 de Octubre de 1992. El nombre completo de este acuerdo es "Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Cré-

dito Público y al Departamento del Distrito Federal para la Colaboración Administrativa de este último en Materia Fiscal Federal". Cumpliendo las disposiciones de Ley, el acuerdo establece los ingresos, características y actuación de ambas partes para la labor de recaudación.

El acuerdo para la colaboración administrativa, es la - cimentación de la cooperación entre Federación y el Departamen to del Distrito Federal en materia hacendaria, mediante la participación conjunta de fiscalización y recaudación de ingresos federales que se establecen y entre los objetivos de este - acuerdo estan los de dar facilidades en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a todos aquellos contribuyentes que - se vean relacionados con el acuerdo y volver mejores todos los procesos y actividades de fiscalización del Impuesto al Valor Agregado, en apegada y sana colaboración entre las dos partes.

El Acuerdo esta conformado por 21 puntos agrupados y -clasificados en V secciones y 2 puntos transitorios. La I sec
ción es cuanto a las disposiciones generales y la sección II versa sobre la administración de los ingresos federales coordi
nados y es aquí donde encontramos los puntos específicos a la
fiscalización del I.V.A., ya que en el segundo punto se definen los ingresos en que se coordinaran las labores de la - S.H.C.P. y el D.D.F., siendo el primero en señalarse el Impues
to al Valor Agregado.

El punto tercero delimita la competencia de la administración del I.V.A. solo al territorio del Distrito Federal y a las personas que por su condición esten obligadas al cumpli--miento de dicho impuesto. El cuarto punto confía en los terminos del presente acuerdo, las facultades de la, S.H.C.P. a - ejercerlas el D.D.F. a través del Jefe del D.D.F. y organismos locales para administrar ingresos federales o en su defecto, - las autoridades propias que realicen funciones similares en -- cuanto a ingresos locales.

Entrando en materia de las revisiones fiscales, hallamos en el quinto punto que dentro de sus facultades de comprobación, el D.D.F. en forma coordinada con la S.H.C.P. podrán ordenar y prácticar auditorías en el domicilio del contribuyen
te, establecimientos y oficinas de la autoridad competente, -con la capacidad de determinar impuestos, accesorios y multas
de acuerdo a la legislación federal, esto último señalado en -el punto decimo.

El resto de las secciones (III a la V) del Acuerdo son relativas a la administración de los ingresos coordinados, la rendición de cuentas del D.D.F. a la S.H.C.P. de los ingresos federales recaudados y la vigilancia y cumplimiento del acuerdo.

3. PROGRAMACION DE LAS REVISIONES

Dentro de la actividad para seleccionar a los contribuyentes y programar las revisiones, se realiza toda una labor previa que envuelve una serie de procesos que abarcan desde la recolección, captura y análisis de información, así como la se lección, programación y control de los insumos.

Anteriormente (año 1984 y posteriores) los procesos que utilizaban las autoridades para hacerse llegar de información, eran burocraticas y poco fiables, debido a que utilizaban datos obsoletos y con ayuda de mapas comerciales y geográficos, concentraba su universo de contribuyentes que basicamente los dividia en 2; mayores y menores y posteriormente siguiendo un criterio deductivo en base a zonas, giros, recomendaciones de autoridades y programas especiales, se seleccionaba al contribuyente a practicarle la visita domiciliaria.

A partir de 1985, se fueron depurando y perfeccionando todo el proceso de selección de contribuyentes y programación de las visitas a fin de lograr un trabajo más razonable con bases ciertas y efectivas.

En la actualidad se lleva un proceso de programación de las revisiones, más fiable y funcional que se divide en cuatro etapas definidas:

LA INVESTIGACION FISCAL

Comprende una vista generica de la geográfia de la entidad (D.F.) y en base a giros y criterios comerciales, industriales y de servicio, se determinan las microzonas tendientes a la acción fiscalizadora. De estas zonas se procede a recopilar información de los contribuyentes mediante cuestionarios fiscales enviados al contribuyente, investigación directa, peticiones y denuncias, programas específicos, etc. y ya teniendo la información se compara contra la del padrón de la Tesore ría a fin de coroborarla o actualizarla.

ANALISIS Y SELECCION

Una vez capturada la información, se procede a estudiar la considerando la naturaleza de la actividad desarrollada por el contribuyente y utilizando criterios preestablecidos que de muestren sintomas de posible evasión fiscal, se determina el universo de contribuyentes prospectos a revisar.

PROGRAMACION

De los contribuyentes suceptibles a una auditoría, tomando en cuenta los indicios de posible evasión (mencionados en la etapa anmerior) y otros considerando tales como:

- Giros o actividad preponderante.
- Análisis de la documentación presentada con motivo de la solicitud de devolución de saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado.
- Del intercambio de información con otras Entidades Federativas y con las Oficinas Federales de Hacienda.
- Denuncias cuyos hechos sean avalados y comprobados.
- Altos importes de acreditamiento.
- Derivación de otras auditorías.
- Evaluaciones físcales vía correo.
- Resultados de compulsas efectuadas.

Se selecciona a la persona y se procede a programar la auditoría definiendo el tipo de revisión a que se sujetara el seleccionado, dependiendo de sus antecedentes y características.

A continuación se conforma el equipo de trabajo a intervenir y se procede a dar curso al Oficio de Visita e iniciar - la auditoría de acuerdo a normas y procedimientos establecidos.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Como su mismo nombre lo dice, esta etapa final es donde se observa el desarrollo y la información obtenida de la auditoría, a fin de elaborar adecuaciones o continuar con lo establecido.

CAPITULO III

FINALIDAD DE LOS IMPUESTOS Y LAS REVISIONES

1.- ASPECTOS LEGALES, Y SISTEMAS DE REVISION.

Dentro de este capítulo entenderemos como aspectos legales los Ordenamientos y Leyes que fundamentan y ratifican la recaudación tributaria. Para ello conoceremos primeramente el concepto de impuesto donde el diccionario nos dice:

Impuesto.- Tributo, gravamen exigido por el Estado para fines públicos.

Así podemos observar en varias leyes la consideración de la existencia y cobro de dichos tributos, empezando por la Carta Magna, que en su Art. 31 que versa sobre las obligaciones de los mexicanos, nos dice en la fracción IV que entre dichas obligaciones esta la de contribuir a los gastos públicos del Municipio y Estado en que resida y los de la Federación de acuerdo a lo establecido en las Leyes.

En el Código Fiscal de la Federación, que es el documento propio que enmarca y regula lo concerniente a los im--puestos, nos encontramos en los arts. 1o. y 2o., la obliga--ción de las personas físicas y morales de cumplir con su tributo al Estado, según la situación y supuestos que le atañen

en las Leyes fiscales.

Dentro de esta obligación queda comprendido el mismo - Estado y Federación, cuando sea señalado de manera expresa en la Ley. Las contribuciones que percibe el Estado se dividen en cuatro:

IMPUESTOS:

Es el monto a pagar, según lo establecido en las Leyes, a las personas físicas y morales de acuerdo a su situación ju rídica. Los impuestos siempre serán distintos a las demás \sim contribuciones.

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:

Aquellas contribuciones establecidas en Ley a las personas y que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de estas en lo que se refiere a seguridad social.

CONTRIBUCIONES A MEJORAS:

Aportaciones establecidas en Ley a las personas físicas y morales para alguna obra pública de manera directa.

DERECHOS:

Contribuciones de Ley por el uso, aprovechamiento y su ministro de bienes y servicios del dominio público o que presta el Estado.

Para los ingresos que percibe el Estado, deben existir entes materiales y legales que sean los encargados de coordinar la administración de estos y de buscar que se apliquen y cumplan los estatutos legales.

En el Art. 31 fracciones I,II,III De la Ley Orgánica - de la Administración Pública Federal se define a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la institución encarga
da a lo relativo al estudio, formulación de leyes, ingresos y
lo concerniente al cobro y recaudación de los mismos, en términos de las Leyes respectivas. En la legislación del Departamento del Distrito Federal, el Reglamento Interior del mismo, en el Art. 80. otorga facultades similares a la Tesorería
del Departamento del Distrito Federal, en cuanto a la tributa
ción local. Por último la Ley de Hacienda del D.D.F. se refiere en los Arts. 1è y 20. a la obligación de las contribuciones y aprovechamientos establecidos en las Leyes y Código
Fiscal de la Federación, así como responsabilidades y derechos de las autoridades fiscales en la observación del cumpli
miento de las contribuciones.

Las visitas domiciliarias son un recurso de la autoridad, que se aplica dependiendo de las características y antecedentes del contribuyente así como el alcance deseado. Debido a su forma directa y exhaustiva, las visitas no son practicas ni costeables emplearlas en todos y cada uno de los contribuyentes, por ello el proceso de fiscalización se realiza

a través de diversos métodos de revisión de diferentes características y alcances.

Dentro del proceso de fiscalización existen tres sistemas principales:

SISTEMAS PROFUNDOS DE REVISION.

Este sistema es el más amplio que se utiliza para las revisiones ya que es propiamente la visita domiciliaria, que a su vez tiene dos variantes; LA AUDITORIA INTEGRAL donde se determinan las técnicas de auditoría a emplar, áreas y ren---glones a revisar, una vez que se han desahogado los procedimientos de inicio y formulado la planeación de la auditoría; por otro lado esta LA AUDITORIA A RENGLONES ESPECIFICOS, que a diferencia de la anterior se enfoca única y exclusivamente a revisar los renglones partículares que se señalen en el oficio de visita.

SISTEMAS DE GABINETE.

El sistema de Gabinete tiene una extensión limitada -que no implica el contacto directo con el contribuyente y/o toda su contabilidad, mediante LA REVISION DE DICTAMEN EMITIDO
POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, donde la relación de primera
instancia es con el Contador Público que emite el dictamen de
la empresa a la que ya observo en cuanto a sus obligaciones fiscales y que además dicho dictamen deberá satisfacer las ne

cesidades de información de la autoridad. En REVISION A DE--CLARACIONES, como su nombre lo indica se examinan dichos documentos en base a la documentación proporcionada por el contr<u>i</u> buyente, a fin de verificar que sus operaciones fueron contabilizadas y declaradas oportunamente.

SISTEMAS AGILES O MASIVOS

En este apartado se utilizan los métodos más superficiales ya que lo que se busca es rapidez, y una magnitud de alcance máximo. En primer lugar tenemos las REVISIONES ARIT-METICAS que unicamente verifican el correcto cálculo de las operaciones de las declaraciones mensuales y anuales; CAPTA-CIONES DE INFORMACION FISCAL que no es propiamente una revisión contable sino una serie de acciones de la autoridad para allegarse de datos de los contribuyentes y poder programar mejor las auditorías; por último tenemos las CARTAS INVITACION, que se emiten a los contribuyentes para que presenten declaraciones complementarias o acudan a explicar las diferencias — que se les determinaron previamente al cruzar información de sus declaraciones con las de terceros relacionados.

2. CONSIDERACIONES DE RESPONSABILIDAD.

Es conveniente aclarar que este apartado no pretende --ser una propuesta moralista para que la gente cumpla con el pa
go de sus impuestos como obligación que es y punto, sino es ---

propiamente una reflexión de la tributación y el papel de la auditoría fiscal en este aspecto .

En primer lugar recordaremos la relación bilateral y -básica de los impuestos, la cual es que como parte del Estado que somos, debemos contribuir a la manutención de este, así como el derecho inalienable de recibir los servicios que este - presta a la sociedad.

El contribuyente por diversas causas que veremos más - adelante, al no cumplir con sus obligaciones tributarias, genera dos tipos de omisiones que son:

"NORMATIVAS:

Se refieren al incumplimiento de las disposiciones impositivas, cuando dicho incumplimiento es de forma y no genera un daño o perjuicio cuantificable en dinero; ejemplo el incumplimiento de presentación de avisos tales como inscripción al R.F.C., modificaciones, etc.

ECONOMICAS:

Son todas aquellas que representan una afectación al interés del erario federal, la cual puede ser de dos tipos:

- Involuntarias.

- Voluntarias. (evasión fiscal). " (13)

El contribuyente no es un evasor fiscal por el simple hecho de serlo, sino que esto obedece a situaciones y motivos determinados, que si bien de ninguna manera justifican la acción, hasta cierto punto la vuelve entendible.

- El C.P. Enrique Movshovich Rothfield (Contaduría Pública, Vol. VII, No. 76, 1978) indica cuales son las principales causas de la evasión fiscal:
 - A) Altas tasas impositivas frente a la capacidad economica real de la población que trabaja.
 - B) Inmoralidad administrativa. Entendida como tal tiene dos efectos:
 - La deshonestidad del personal hacendario en la fase recaudatoria, que tiene su origen en los bajos emolumentos que se les cubre, así cuando el contribuyente conoce la factibilidad de entrar en componendas con algunos funcionarios públicos, va a tratar de evadir el pago de sus impuestos.

⁽¹³⁾ Auditoria Moderna. Walter G. Fell, Richard E. Ziegler, William C. Boyton.

- Cuándo los causantes se dan cuenta del uso deshones to de sus impuestos se les crea una animadversión a pagarlos correctamente.
- C) Leyes injustificadas y oscuras. Las leyes fiscales contienen disposiciones injustas y que a la vez carezcan de equidad y proporcionalidad; así mismo son incompletas y adolescen de claridad.
- D) Falta de conciencia cívica, El evasor fiscal no se da cuenta del daño que tanto el como los que estan en su situación causan al país con su actitud.
- E) Falta de un adecuado control fiscal de contribuyentes, en esta situación el contribuyente se la "juega" esperando no ser detectado.

Para evitar todo este tipo de faltas, el Estado realiza la acción fiscalizadora que tiene por objeto el observar y hacer cumplir las disposiciones tributarias, ya que como dice el L.C. Sealtiel Alatriste "La fiscalización esta vinculada al fortalecimiento del ingreso federal que deberá cubrir el egre so correspondiente. Su relación es a través de los instrumentos jurídicos que la enmarcan. Puede señalarse lo anterior como una de las funciones dinamicas más importantes, aún cuando desempeñe y comprenda otras como la de medida de control y

de evaluación de las acciones del gobierno, así como participar en el combate institucional contra la corrupción pública y privada. La fiscalización vigila además el empleo correcto de los ingresos públicos y el cumplimiento de las responsabilidades fiscales que deberán acatar los particulares."

Una de las herramientas de la fiscalización son las au ditorías fiscales por parte de las autoridades.

El objeto de realizar las visitas domiciliarias consig te en comprobar que las personas físicas y morales hayan cumplido con sus obligaciones físicales tales como:

- Presentación de avisos.
- Que los rubros de contabilidad esten correctos y autorizados.
- Que las declaraciones de impuestos hayan sido presentadas correctamente y oportunamente.
- Que las declaraciones esten acorde a la contabilidad y que esta este soportada por su documentación corres pondiente.

También se hace constar la presencia del fisco en los contribuyentes, creando conciencia de que cualquiera puede -- ser fiscalizado en cualquier momento. A estas acciones algunos empresarios les ha dado por llamarlas "terrorismo fiscal",

pero solo puede sentir terror quien sabe que no ha cumplido correcta y oportunamente con sus responsabilidades.

Se puede tener la idea de que la auditoría fiscal no es un medio muy práctico para los fines que persiguen las autoridades siendo molesto para ambas partes (contribuyentes y autoridades) a la vez que el resultado final, por su relevancia para uno u otro lado, no justifica la acción, pero se debe comprender que la auditoría fiscal si es una herramienta útil ya que solo procede en los casos y circunstancias que lo ameriten (como ya vimos anteriormente) y que debido a la complejidad de los mismos impuestos y los montos que estos llegan a tener, es necesaria una revisión profunda y a conciencia de los mismos, no por elhecho de que se puedan hallar errores u omisiones, si no que se pretende conocer la situación real y precisa del contribuyente y esto despejará o confirmará dudas.

No se debe evaluar a las auditorías por el monto del resultado, si se determino una omisión elevada fue buena, si se determino a favor del contribuyente fue mala o viceversa, no ya que la actitud no debe ser sobre lo material y el sistema fiscal no debe ser juzgado como bondadoso o represivo sino como justo o no y solo será un proceso molesto en la medida que el contribuyente este dispuesto a colaborar en lo posible con las autoridades y que estas sean agiles y correctas en su actuación.

Observando lo anterior y considerando los aspectos del apartado anterior en cuanto a la legalidad, podemos concluir -que ambos lados deben poner de su parte para propiciar un ade cuado funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones fisca
les. Las autoridades deben eliminar vicios, corregir deficiencias tanto en procedimiento como en leyes y propiciar la transparencia en sus acciones, y los contribuyentes tener conciencia
desde un principio y todo el tiempo de sus obligaciones para -con el Estado y cambiar su actitud para con los impuestos, no verlos como una carga sino como una responsabilidad entendida y
aceptada.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO DE LA REVISION FISCAL

1. INICIO DE LA AUDITORIA FISCAL.

Una vez que se ha determinado el contribuyente a revisar, de acuerdo a los lineamientos que ya hemos visto en el -capítulo II, se procede a programar la auditoría a su área -respectiva (Norte-Sur, Oriente-Centro, Revisiones Especiales y Revisiones Agiles). Se elabora la orden de visita y se conforma el equipo de trabajo que intervendra en la auditoría de acuerdo a su disponibilidad y experiencia, posteriormente seacude al domicilio del contribuyente y es en ese instante cuam do propiamente inicia la auditoría.

1.1. ORDEN DE VISITA.

Como ya se menciono anteriormente, la orden de visita es el fundamento legal para poder revisar el cumplimiento de las - leyes y practicar visitas domiciliarias. En el caso de la in-vestigación de un delito, a este documento jurídicamente se le conoce como Orden de Cateo y en el supuesto de la revisión del cumplimiento de las disposiciones administrativas se le denomina como Orden de Visita Domiciliaria, para lo que en ambos casos y en particular el último que es el que nos atañe, se debe-

rán cumplir con los requisitos del artículo 16 constitucional además de contenerlos siguientes elementos:

- Número y clave del oficio.
- Registro Federal de Contribuyentes, nombre y razón o denominación social del auditado, o los datos necesa rios para identificarlo.
- Domicilio (calle, número, delegacion, código postal y entidad).
- Asunto.
- Indicar la autoridad que lo emite.
- Fundamento, motivo y objeto de la visita.
- Firmas y nombres de los funcionarios competentes.
- Lugar o lugares a visitar.
- Nombres del personal que intervendra.

Una vez que los visitadores se han constituído en el do micilio del contribuyente, se solicitará la presencia del re-presentante legal y en el caso de las personas físicas, a la persona misma, con la cual se entenderá la diligencia. En el caso que no se encontrase dicha persona o se negara a recibirlos, se entregará citatorio con acuse de recibo a la persona que se encuentre en ese momento, donde se citará al representante o contribuyente a una hora determinada al día hábil siquiente y en el caso que no hubiera nadie que nos atendiera, el citatorio se dejará por debajo o pegado en la puerta.

Si al iniciar la visita se encontraran errores u omissiones en el oficio, tales como el nombre, domicilio, R.F.C., etc. o situaciones como cambio de domicilio, denominación diferente o giro distinto, etc. Se procederá regresar a la oficina para la corrección de la orden o en su defecto su cancelación.

1.2 IDENTIFICACION DEL PERSONAL ACTUANTE.

Es de suma importancia y por demás decir que indispensable el acto de identificación del personal para proteger la integridad y bienestar del contribuyente de los posibles abusos de personas totalmente ajenas a esta actividad.

En base a numerosas leyes y ordenamientos se expide la credencial que acredita a la persona como Auditor Fiscal adscrito a la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, - en la cual aparecen los siguientes datos:

- Nombre, firma y fotografía del auditor.
- Número de credencial.
- Vigencia.
- Nombre de la dependencia (Tesorería del Departamento del Distrito Federal) y adscripción (Subtesorería de Fiscalización).
- Fundamento legal en que se expide dicha credencial.
- Firma y nombre del Subtesorero de Fiscalización.

Esta credencial es elemento con el cual el auditor se identifica ante el contribuyente, representante legal u otra persona de jerarquia mayor en la empresa y conjuntamente con el oficio de visita verificar que el visitador este incluído.

Asi mismo el contribuyente deberá identificarse median te un documento oficial que contenga su nombre foto y firma y en el caso de una persona moral, el representante legal ade-más de identificarse, acreditará su personalidad mediante poder notarial. Una vez hecho lo anterior se entregará original de oficio de visita recabando acuse de recibo en la copia con su nombre, fecha, firma y su personalidad, a continuación se le solicitará por escrito su documentación contable que -sea necesaria para la revisión, de acuerdo a los impuestos -que es sujeto segun el oficio de visita.

1.3 ACTA DE INICIO Y ACTAS PARCIALES.

Una vez que se han cumplido los requisitos de identificación, tanto los visitadores como el contribuyente o el representante legal, entrega del citatorio así como explicarle la revisión que se le hará, se procede a levantar el Acta de Inicio, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 constitucional.

Las actas de auditoría "Son documentos de suma importa<u>n</u>

cia y trascendencia en la actividad fiscalizadora ya que en ellas se hace constar, de manera circunstanciada los acontecimientos ocurridos durante el desarrollo de una visita, así como los hechos u omisiones observados por los visitadores, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de --los contribuyentes." (14)

A un acta de inicio puede antecederla otra de preinicio en el caso de no encontrarse el representante legal al - inicio de la visita y por ello se le deja citatorio para desahogar la visita al día hábil siguiente. Esta acta de --- preinicio se levantará con el ejecutivo o empleado de mayor jerarquía el cual se identificará y acreditará su personalidad y a su vez recibirá el citatorio y copia del acta.

El acta de inicio deberá constar y plasmar las siquien tes formalidades:

- Lugar en que se levanta.
- Día y hora.
- Identificación del visitado.
- Identificación de los visitadores.
- Notificación y entrega de la orden.

⁽¹⁴⁾ Curso de formulación de Actas de Auditoría.

- Designación de testigos.
- Solicitud de documentos.
- Constar el objeto de la visita.
- Constar el previo de citatorio (si hubo).
- Firmas.

Así como consignar las irregularidades u observaciones localizadas, conocidas y probada el día de inicio.

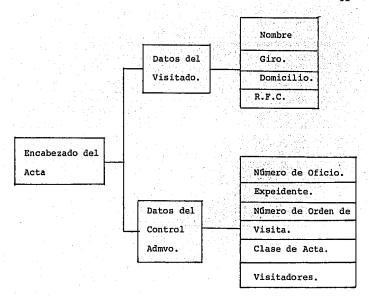
las actas parciales se elaboraran durante el transcurso de la visita y hasta su final, de acuerdo a hechos y actos -- concretos que se hayan presentado. Las actas complementarias más comunes son:

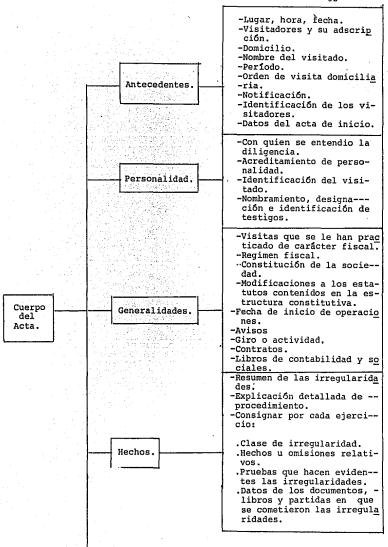
- Acta de Ratificación de visita, cuando la visita se inició con un tercero y posteriormente el representan te legal se presenta para ratificar y expresar su co nocimiento de la actuación de los visitadores.
- Acta parcial comunicando aumento, disminución o sustitución de visitadores.
- Acta de recogimiento de documentación.
- Acta de resistencia.
- Acta de devolución de documentación recogida.

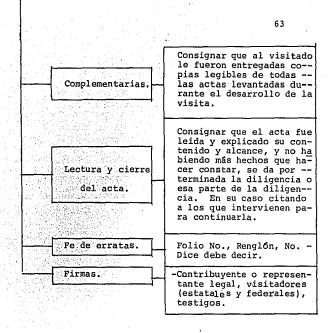
- Acta para consignar hechos que evidencian que el visitado esta en situación presuntiva. (Diversos orde
 namientos fiscales establecen la presunción, como el
 art. 80. de la Ley del I.V.A. arts. 55, 56, 59, 60,
 61 y 62 del Código Fiscal de la Federación, dicha -presunción es que en base en un hecho conocido se ob
 tiene otro desconocido. Esta acta contendrá la causa o irregularidad que origina la presunción, el pro
 cedimiento empleado y las pruebas recabadas).
- Acta para consignar que se amplía la visita a otros domicilios del contribuyente.
- Ultima acta parcial.

Por último tenemos el Acta Final, la cual no esta comprendida dentro de las actas parciales por ser de carácter -obligatorio y de la cual hablaremos más detalladamente adelan te.

Todas y cada una de las actas anteriormente mencionadas estan compuestas de encabezado y cuerpo e independientemente de su contenido esencial, cumpliran con los siguientes requisitos:







1.4. PLANEACION DEL TRABAJO A REALIZAR.

Al entrar propiamente a la revisión, se tiene un programa de trabajo a cumplirse en la autoría. Así tenemos que para el Impuesto al Valor Agregado se deben observar los siguientes procesos:

A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES.

- Elaborar cédulas de declaraciones presentadas de I.V.A.
- Elaborar conciliación de ingresos anuales de I.V.A. e

I.S.R.

- Cotejar registros contables contra delcaraciones de I.V.A. por el período de revisión.
- Tabular facturas por los meses que se hayan establecido.
- Tabular notas de cargo y crédito, verificando su procedencia, por los meses que se hayan establecido.
- Sumar depositos de todas las cuentas bancarias por -- los meses que se hayan establecido.
- Cotejar depósitos bancarios contra los ingresos regis trados y/o declarados.
- Conciliar ambas cifras con la finalidad de determinar omisión de actos o actividades.

B) I.V.A. ACREDITABLE.

- Elaborar cédulas comparativas o registros contables contra lo declarado.
- Análisis documental de compras y gastos de los meses seleccionados.

C) OTROS:

Elaboración de cédulas de movimientos mensuales de registros contables, compras, clientes, proveedores, --acreedores.

D) EN CUANTO A IMPUESTOS LOCALES PODEMOS ENUNCIAR:

- Elaborar cédula de declaraciones presentadas y pagos de servicios.
- Cotejar registros contables contra declaraciones.
- En el caso de Derechos por Uso y Suministro de Agua,
 verificar el número de tomas, tipo de uso del líquido
 y el correcto funcionamiento del aparato medidor.
- En el Impuesto Sobre Nomina, elaborar cédula de los conceptos así como el monto de la base para dicho impuesto.
- En el Impuesto Predial, verificar las instalaciones y adecuaciones al predio e inmueble.

Una vez solventado este programa o durante su transcurso y en base al conocimiento de la empresa, factores internos y externos que afecten, se podrán definir los rubros, partidas y operaciones que merezcan una mayor atención, así como las técnicas y procedimientos de auditoría a aplicarse, su -extensión y oportunidad.

La auditoría deberá realizarse en el menor tiempo posible y dentro del horario de trabajo y días hábiles como lo se

ñalan los artículos 12 y 13 del Código Fiscal de la Federa-ción.

2. REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

La revisión fiscal se efectuará en base a determinados documentos que podrían varir dependiendo de las características del contribuyente, aunque dichas variaciones no son significativas ya que básicamente las empresas o personas ya -- sea por obligación u otras circunstancias, llevan los documentos que a continuación se mencionan:

- Cédula del R.F.C.
- Aviso de alta, baja o cambio ante la S.H.C.P.
- Libros de contabilidad autorizados.
- Auxiliares de contabilidad.
- Polizas de ingreso, egresos y diario.
- Dictămen de los Estados Financieros o la solicitud de Dictămen.
- Declaración de clientes y proveedores.
- Declaración anual y pagos provisionales de I.V.A.
- Declaración anual de I.S.R.
- Consecutivo de facturas.
- Notas de cargo y de crédito.
- Documentación que respalde su I.V.A. Acreditable.
- Estados de cuenta bancarios.

- Contraro de arrendamiento y recibos de pagos de ren-
- Boletas de pago del Impuesto Predial.
- Planos y licencias de construcción.
- Escritura constitutiva (para personas morales)
- Boletas de pago por el Uso, Aprovechamiento y Suminis tro de Agua.
- Declaraciones mensuales del Impuesto sobre nómina.
- Listas de raya o nómina.

Los ejercicios y períodos por los que se solicitará la documentación, estará en función a la orden de visita ya que esta indicara los ejercicios y períodos a revisar.

Al requerimiento de documentación del contribuyente, es te mismo deberá contestar por escrito que documentos entregó cuales no, por que y si los proporcionará posteriormente, todo esto como forma de protección para ambas partes para saber exactamente que se proporciono y en que fecha.

Se efectuará también al inicio de la visita, un recorrido a las instalaciones de la empresa, a manera de inspección y observación, para tener una primera idea y una visión global de las operaciones y actividades ahí realizadas.

2.1 PUNTOS A REVISAR

Ya dentro de la auditoria, nos avocaremos en primerainstancia a lo relativo a la revisión del I.V.A. trasladado o, por pagar, para ello se determinan e identifican las actividades que realiza la empresa, así como los ingresos que obtiene por dichas actividades y la tasa o tasas de I.V.A. que
le son afectas.

Posteriormente se vaciara en papeles de trabajo, los da tos de los ingresos que obtuvo durante el período que se revisa (importe de la venta, prestación de servicio, importe del I.V.A. y total de la operación). El manual de auditoría recomienda que los meses a revisar sean los de mayor y menor mo vimiento y el de cierre de cada ejercicio, aunque pudieran -ser más dependiendo de lo que se haya acordado en el plan de trabajo. Rara poder tabular los ingresos y sus tasas respectivas, se tomarán los datos de los documentos comprobatorios de sus ingresos, lo que comunmente es su consecutivo de facturas, del que también se verificará que este debidamente folia do con su numeración consecutiva y en caso de cancelaciones, contar con el juego completo de la factrua.

Al momento de la tabulación se clasificarán, los ingresos por sus respectivas tasas de I.V.A. y también se considerarán para este efecto las notas de cargo, de crédito y/o can celaciones que afectan el resultado.

En cuanto a los ingresos de la empresa, no solo se -consideraran las facturas y los demás documentos antes men-cionados, también se relacionarán e investigarán debida y -oportunamente otros tales como inventarios, salida de alma-cén, pedidos de clientes, compulsas, registros económicos y
con especial cuidado sus cuentas, depósitos y registros bancarios ya que en este apartado se queden esconder o disfra-zar (como prestamos por ejemplo) ingresos no declarados. Es
conveniente conocer o por lo menos tener una idea concreta del tramite contable y administrativo de los ingresos de la
empresa a fin de evitar confusiones o una mala interpreta--ción por parte del auditor.

Por lo que respecta al análisis del I.V.A. Acreditable, este también se realizará por lo meses y ejercicios establecidos. La revisión se hará contra sus comprobantes de compras y gastos que procedan para su acreditamiento de I.V.A. de los que se verificará minuciosamente:

- Que se deriven de la prestación de un servicio o venta de un bien indispensable para su actividad (Art.4 Fr. I Ley del I.V.A.).
- Cumplan estrictamente con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales (Art. 29, 29-A del C.-F.F. y 37 del Reglamento del C.F.F.).

- La tasa sea la correspondiente al acto o actividad realizado;
- Que haya sido acreditado en tiempo.
- El correcto calculo aritmético del impuesto.
- Que no exista doble acreditamiento.

De los resultados obtenidos, se concentraran en cédulas donde se especificará el monto del I.V.A. que no procede (indebido) para el acreditamiento, el motivo y el documento de donde se obtuvo, todo esto por mes y ejercicio. En caso de disminuciones, devoluciones y/o cancelaciones, también se revisará que se haya afectado el I.V.A. en proporción al movimiento de la operación y de igual manera se revisora en el — caso de las importaciones, que el I.V.A. este correctamente – aplicado y calculado en el pedimento de importación.

En los meses o ejercicios donde el contribuyente declara I.V.A. a favor se maximizará el cuidado en la revisión para observar a que se debio (como pudiendo haber inversiones en activo fijo, compras fuertes de mercancias, etc.) y si --- realmente proceden.

Entrando en materia de impuestos locales, en lo que concierne al Impuesto del 2% sobre Nómina, se integrará la base

para el cálculo del impuesto, el cual se conforma de los suel dos y salarios así como las prestaciones que los patrones o-torguen a sus trabajadores por la relación laboral que sostienen. Los conceptos que se consideran para la integración de la base son:

- Sueldo o salario nominal.
- Pago de horas extras.
- Vacaciones.
- Prima vacacional.
- Gratificaciones.
- Comisiones.
- P.T.U.
- Aquinaldo.
- Vales de despensa.
- Fondo de ahorro (en la medida que se hacen las aporta ciones, no hasta que el empleado lo recibe)

Una vez que se tiene la base mensual, se le aplicará la tasa del 2% que será el impuesto a pagar.

Para el pago del Impuesto Predial existen 2 métodos para su determinación; A) En base a los m² de construcción y terreno, datos que se pueden obtener de sus planos, licencias de construcción, avaluos bancarios o de dependencias gubernamentales, etc. El terreno de acuerdo a su correspondiente De

legación política, región y manzana (la región y manzana sondatos que se toman de su No. de Cta. predial) se conocerá su valor por m². El valor unitario de la construcción estará en virtud a su tipo, clase y prestación (datos que aparecen en la boleta del pago del Impuesto Predial o que se podrán modificar durante la visita si existen elementos y bases para ello) las construcciones podrán tener un descuento del 1% por año de antiguedad o desde que se hizo la última adecuación y/o mejora, pero este descuento nunca podrá ser mayor al 40%. Conociendo los importantes totales tanto del terreno como de la construcción, estos se sumaran para integrar el valor catastral del predio, al cual se le aplicará la tarifa del Art. 20 Fr. I de la Ley de Hacienda del D.D.F. lo que arrojará el impuesto predial por bimestre o;

B) Si el inmueble es arrandado, el importe bimestral de las -rentas se multiplicará por un factor de 38.47 (Art. 18 Fr. II
Ley de Hda. del D.D.F.) y posteriormente se le aplicará la tarifa del Art. 20 de la Ley de Hda. del D.D.F. y el resultado
se multiplicará por un factor de .75 en caso de que se de uso
distinto al habitacional y .42 si es de uso habitacional.

En el caso de arrendamiento del inmueble, también se hará el calculo del impuesto por valores unitario y el que resul te, más elevado será el impuesto a pagar. (Art. 18 Fr. II L.H. D.D.F.) Las tablas de los valores unitarios tanto de las cons-trucciones como de las colonias catastrales se publican anual
mente en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Fede
ral.

En cuanto a los Derechos por Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua, durante el transcurso de la visita domiciliaria se determinará un consumo promedio de acuerdo al Art.

132 de la L.H.D.D.F. siendo el método más usual el de tomar lecturas de consumo de agua al medidor durante 7 días, la diferencia entre la primera y la última lectura se dividirá entre el número de días transcurridos para obtener el consumo diario, el cual, se multiplicará por el número de días del bimestre (60) y se obtendrá el consumo bimestral al que se le aplica la tarifa por metro cúbico de uso que le corresponda ya sea doméstico o no doméstico (no siempre el contribuyente tiene manifestado el uso correcto) por cada año y se obtendrá el derecho por servicio de agua a pagar por bimestre. A partir de 1992 también se le aplicará el I.V.A. a este derecho (Art. 3 Ley del I.V.A.).

En caso de que no se tenga medidor o que el uso del 11quido no sea el correcto, se girará oficio a la DGOH y Solic<u>i</u> tud de Movimiento al Archivo Catastral para su instalación y corrección respectivamente. Aunque existen otros impuestos locales, solo se tratarón los anteriores en virtud de que son los más aplicables a los contribuyentes por las auditorías del D.D.F.

A la par de que se esta recopilando y depurando la información tanto en I.V.A. como los Impuestos y Derechos locales, esta se coteja contra sus registros contables (pólizas, libros, auxiliares, etc.) y declaraciones fiscales para determinar, comprobar y respaldar las diferencias u omisiones existentes entre lo determinado por la auditoría y sus registros contables y lo pagado en sus declaraciones.

2.3. PAPELES DE TRABAJO.

Es necesario tener conciencia de la importancia de los papeles de trabajo, ya que su relevancia va más alla de he--chos ahí consignados.

"Se da el nombre de papeles de trabajo al conjunto de cédulas y documentos que contienen la información obtenida -por el auditor en su revisión, así como la descripción de las
pruebas de auditoría realizadas y procedimientos aplicados y
sus resultados, con los cuales sustenta y apoya las observa-ciones, recomendaciones, acciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente" (15)



⁽¹⁵⁾ Material de apoyo del curso "Papeles de Trabajo" de la -SECOGEF.

"Se puede aseverar, inicialmente que el objetivo que se persigue con la preparación de los papeles de trabajo de auditoría, es que estos sirvan como base para decisiones de auditoría. Los papeles de trabajo constituyen uan constancia del trabajo que el auditor juzgó que era necesario llevar a cabo, la forma como se realizo el trabajo y las conclusiones de auditoría a que se llegó." (16)

"Los papeles de trabajo representan una ayuda en la pla neación ejecución, supervisión y revisión del trabajo y proporcionan la evidencia necesaria que respalda la opinión del auditor.

Los papeles de trabajo deben contener la evidencia de la planeación llevada a cabo por el auditor, la naturaleza, opor tunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados y de las conclusiones alcanzadas." (17)

Como podemos ver, los papeles de trabajo son el reflejo material del trabajo realizado en cuanto a procedimientos al canzados y cálculos de la auditoría y los documentos recauda dos necesarios para poder fundamental y emitir una opinión, -

⁽¹⁶⁾ Auditoria John W. Cook y Gary W. Winkle Edit. McGraww Hill.

⁽¹⁷⁾ Normas y Procedimientos de Auditoría del I.M.C.P.

el resultado y conclusiones a que se llegaron, aparte de que sirven como instrumento coordinador entre el trabajo de auditoría y el trabajo realizado por la empresa y en caso de lle garse a un extremo de litigio legal servirán como prueba de los hechos, actos y conclusiones que se tienen en cuestión durante el proceso.

En lo que respecta a las auditorías de la Tesorería -del D.D.F. los papeles de trabajo respaldan el resultado de
la auditoría, el cual se conoce primeramente en la Ultima
Acta Parcial y posteriormente en el Acta Final (como veremos
más adelante).

La organización de las cédulas elaboradas durante la auditoría es la comunmente conocida:

ENCABEZADO.

Nombre de al empresa, nombre epsecífico de la cédula, período e indice.

CUERPO.

Calculos realizados, vaciados de información, marcas de auditoría, etc.

PIE.

Fuente de la información, significado de las marcas, notas aclaratorias. Estas cédulas se dividen básicamente en dos (aunque pudieran ser más):

ANALITICAS.

Contienen los cálculos y procedimientos aplicados en la auditoría.

SUMARIAS:

Concentran los resultados de las cédulas analíticas, ya sea por período, ejercicio, rubro, etc. También pueden ser observaciones de lo realizado o analizado.

3. RESULTADO DE LA REVISION.

Una vez que ya se han terminado de realizar los procedimientos y actividades de la auditoría y se han determinado diferencias y omisiones, se procederá a dar a conocer al contribuyente tales hechos, citando a las oficinas de la autoridad fiscal pero principal y legalmente, mediante el levantamiento de la Ultima Acta Parcial, donde se asentarán los hechos y -omisiones que se conocieron y determinarón durante la visita domiciliaria y que en base al Art. 46 Fr. IV del C.F.F. tendrá cuando menos 15 días a partir del levantamiento de esta carta y el Acta Final, para presentar documentación comprobatoria que desvirtue total o parcialmente los que se haya consignado en el acta. De presentarse las pruebas en tiempo, es

tas se valoraran y se determinará si proceden o no para modificar y adecuar lo determinado durante la visita.

En caso de no presentarse documentación comprobatoria, se entenderá por consentido todo lo que se establece y determina en la Ultima Acta Parcial y se procederá a levantar el - Acta Final.

3.1. ACTA FINAL

El Acta Final es el documento de cierre y último acto a realizar en la auditoría fiscal por parte de la Tesorería del D.D.F. En dicha acta se plasmarán todos los hechos y omisiones encontrados y determinados así como los datos de todas — las actas parciales que se hayan levantado durante la visita domiciliaria y la forma de pago del adeudo del contribuyente (una sola exhibición o el número de parcialidades y su monto) lugar y fecha en que se realizó.

En caso de que el contribuyente de ninguan manera este conforme y se niegue a cubrir su adeudo, el expediente pasará al depto. de liquidaciones donde se le dará tramite judicialante la corte respectiva para su resolución.

CONCLUSIONES

El tratamiento de esta tesis fue realizado con un enfoque sencillo, para que pudiera ser captado y utilizado, no sólo por personas relacionadas con la profesión contable y la auditoría, sino por cualquier tipo de gente que en un momento dado se vea relacionada con esta situación de revisión.

Siguiendo los lineamientos del estudio, podemos obtener de manera concreta y global las siguientes conclusiones:

- La revisión o auditoría fiscal por parte de la Tesore ría del Departamento del Distrito Federal, es en fondo y forma una auditoría común e igual que cualquier otra, sobre todo en esencia ya que analiza y examina de acuerdo a bases y fundamentos profesionales, los actos y actividades de un organis mo determinado, a fin de conocer y dar a conocer la situación que guarda con respecto a determinados impuestos.
- Como cualquier tipo de auditoría, tiene sus particula ridades tanto de acción y de legislación, ya que debe acatar formalidades y reglas específicas de las leyes, tales como sustentar la auditoría con un oficio de visita que cumpla con ciertos requisitos, identificación del personal, etc., todo esto tratando de no exceder las facultades de la autoridad, ni menoscabar los derechos del contribuyente.

- Se observa que debido a su extensión y profundidad, la auditoría es un instrumento clave en la actividad fiscalizadora por parte de las autoridades para lograr los objetivos establecidas para la recaudación tributaria.
- La auditoría fiscal cumple una doble función que es la de comprobar la situación fiscal del contribuyente y la de crear conciencia entre la ciudadania para que cumpla correcta mente con sus obligaciones tributarias por voluntad propia, sin necesidad que estos se determinen y cobren a través de -- una visita domiciliaria.

BIBLIOGRAFIA

LEYES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: con una explicación sencilla de cada artículo para su mejor comprensión. Editorial Trillas 9a. Edición 1992.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

 Editorial Agenda del Abogado 31a. Edición 1993.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 Editorial Agenda del Abogado 31a. Edición 1993.
- Ley Organica de la Administración Pública Federal.

 Editorial Porrúa Hnos. 25va. Edición 1992.
- Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.
 Talleres Gráficas de la Nación. Enero 1993.
- Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.

 Editorial Porrúa Hnos, 13a. Edición 1992.
- Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal.
 Editorial Porrúa Hnos. 13a. Edición 1992.

LIBROS

- John IV. Cook y Gary M. Winkle. Auditoria
 Edit. Mc Graw Hill 3a. Edición 1989.
- Walter G. Kell, Richard E. Ziegler, William C. Boy ton.

 <u>Auditoría Moderna.</u> Cía. Editorial Continental S.A. de
 C.V. 3ra. reimpresión 1988.
- Alfredo Adan Adan, Guillermo Becerril Lozada. La Fiscali zación en México. U.N.A.M. la Edición 1986.
- José Antonio Fernández Arena. <u>La Auditoría Administra</u>--tiva. Editorial Diana 14va. Reimpresión. 1990.
- Robert. L. Grinaker, Ben B. Barr. Auditoría, el examen de los Estados Financieros. Cía. Editorial Continental S.A. de C.V. 6a. Reimpresión 1982.
- Rogorio Casas Alatriste. Auditoría de Estados Financie-ros Apuntes sobre Teoría y Procedimientos. México 1970.
- Comisión de Auditoría Operacional. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. <u>Auditoría Operacional</u>. 2a. Reimpresión. 1992.

- Instituto Mexicana de Contadores Públicos. Normas y Procedimientos de Auditoría. 1992.
- Declaraciones sobre Normas de Auditoría emitidas por el Comite Ejecutivo de Normas de Auditoría del Instituto Ame
 ricano de Contadores Públicos (AICPA) 20. Reimpresión -1991.

OTROS DOCUMENTOS

- Acuerdo a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y
 al Departamento del Distrito Federal para la colaboración
 administrativa de este último en materia Fiscal Federal.

 5 Enero 1990. Diario Oficial de la Federación.
- Subtesoreria de Fiscalización. Memoría de Gestión del Período Diciembre de 1982 a Noviembre de 1988.
- Dirección de Normatividad Subdirección de Normatividad de Auditoría Fiscal de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal.
 Manual de Auditoría.
- INDETEC. Material de Apoyo del Curso "Formulación de Actos de Auditoría".
- SECOGEF. Material de Apoyo del Curso Papeles de Trabajo.